

Ordenan al Tribunal Electoral del Estado de México la entrega de las pólizas de cheques

- **El IEEM deberá realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos sobre los afiliados de los diferentes partidos políticos**

Durante la primera sesión ordinaria realizada por el instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Infoem) los Comisionados revocaron la respuesta emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México luego de que le pidieran las pólizas de los cheques emitidas por el Tribunal a nombre de cada uno de los magistrados, clasificó la información en un inicio, sin embargo posteriormente argumentó que si podía entregarla, siempre y cuando el particular pagara las copias, por lo que el pleno determinó que es información pública y ordenó su entrega vía SICOSIEM, privilegiando el principio de gratuidad de la información.

Por lo que respecta al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) se le solicitó el documento en el que conste la última revisión de los afiliados de los diferentes partidos políticos llevadas a cabo por esta institución, sin embargo se declaró incompetente para atender la solicitud, reiterando que si hubiera partidos políticos locales tendría injerencia, sin embargo los Comisionados ordenaron al sujeto obligado que realice una búsqueda exhaustiva en sus archivos y que en el caso de no contar con la información requerida que se emita la declaratoria de la inexistencia de la misma.

Nicolás Romero deberá proporcionar los programas anuales de obras con montos de ejecución, los avances y las empresas que se adjudicaron las mismas, además del curriculum de las obras signadas por el municipio.

El Pleno ordenó a Zumpango que otorgue la información referente al plan municipal de desarrollo, toda vez que por tratarse de información pública debería estar en la página web del sujeto obligado, de igual manera se le ordenó a que actualice la información en su portal de transparencia.

Nezahualcóyotl deberá entregar el acuerdo emitido por el comité de información mediante el cual se clasificó lo referente a los permisos, licencias y autorizaciones otorgadas por el Ayuntamiento para la colocación de anuncios

publicitarios en la vía pública, toda vez que se trata de información confidencial.

Ante la falta de respuesta de Atenco sobre el directorio de mandos medios y superiores el Pleno enderezó el recurso de revisión a manera de queja. Toda vez que se trató de información que debería estar publicada en la página web del sujeto obligado ante el incumplimiento

Capulhuac deberá entregar los estados de posición financiera en la modalidad de SICOSIEM, luego de que argumentara que era un cumulo de información importante y que no podía entregarla tal y como la había solicitado el particular.

En esta sesión también se interpusieron 12 recursos de revisión en contra del Ayuntamiento de Tezoyuca, de los cuales en 8 se ordenó la entrega de las actas de cabildo, el programa anual de obras, el primer informe de gobierno, así como el monto ingresado a la tesorería por multas.